

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 221.

Deroute

Instruido para la depuracion de D.
Jose Vidal Clatras, adscrito a la
brigada de limpieza, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacio-
nal.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente dela Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



23 NOV. 1939

209 VI.
EXCMO. SR.

(12)
Vista la anterior instancia de DON JOSE VIDAL CLASTRES, ex- barrendero de la Brigada Municipal de Limpieza, en súplica de que se le admita nuevamente para una de las plazas vacantes de dicha categoría:

RESULTANDO: Que el peticionario ingreso al servicio Municipal en calidad de barrendero de la Brigada de Limpieza en 19 de Agosto de 1936, ejerciendo hasta el año 1939, en que el Ayuntamiento, Comisión Permanente, en sesión de 23 de Noviembre, vista la propuesta del Sr. Juez Instructor de Expedientes de Depuración de los Funcionarios Municipales que solicitaba la inclusión del interesado en el apartado B. del Art. 4º de la Orden Ministerial de 10 de Marzo de 1939 para la incoación del expediente en la misma previsto, considerando que no siendo el interesado empleado de plantilla no había ocasión de incoar dicho expediente, acordó cesara en el cargo, sobre el cual no tenía derechos de efectividad por ocuparlo interinamente.

1939/221
COONSIDERANDO: Que por tal motivo, el interesado no puede ser admitido al servicio Municipal, el Teniente de Alcalde que suscribe a V.E. propone la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la instancia presentada por DON JOSE VIDAL CLASTRES, en súplica de ser admitido como barrendero en la Brigada Municipal de Limpieza Pública.

V.E. no obstante acordará.

Gerona, 3 de Febrero de 1942.

EL TENIENTE DE ALCALDE PONENTE DE GOBERNACION,

[Firma manuscrita]

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, acordó de conformidad a la anterior propuesta.

Gerona, 5 de Febrero de 1942.

CUMPLASE:
EL ALCALDE,

[Firma manuscrita]

El Secretario,

[Firma manuscrita]



Consecuente a su atento escrito N^o 4, de fecha 31 de diciembre ppdo interesando nuevamente informes del empleado de la Brigada de la Limpieza de ese Excmo: Ayuntamiento, JOSE VIDAL CLASTRAS, en el sentido de que se aclare con hechos concretos el calificativo de desafección a la Causa Nacional, con que se calificó en el informe emitido en 4 de Octubre de 1939 ó que en otro caso sean expuestos en detalle los fundamentos básicos de tal calificación, tengo la distinción de participar V.E. que de las gestiones practicadas por las fuerzas de la Brigadilla de esta Comandancia, sobre la actuación del referido individuo y antecedentes políticos-sociales en relación con el G.M.N. resulta que el citado individuo, se sabe que es súbdito francés, desertor del Ejército de su Nación en el año 1.915; vino a residir a esta Capital en 1.921, el que hasta la fecha está considerado como prófugo; desde que reside en esta Ciudad, no hay ningún antecedente en contra de su conducta y por lo que respecta a sus antecedentes político-sociales, debido a que siempre ha hecho una vida bastante aislada, no son lo suficientemente conocidos, ignorándose su filiación política anterior al Alzamiento, si bien se puede asegurar que era simpatizante de los partidos de izquierda, a los que mostraba una gran inclinación, ya que en sus conversaciones mostraba su asentimiento a la propaganda hecha por los marxistas. Durante la dominación roja estuvo afiliado a la organización U.G.T. ingresando como barrendero

~~Agost 17~~

Gobernación.

Ver informe de la
Junta del señor Vidal

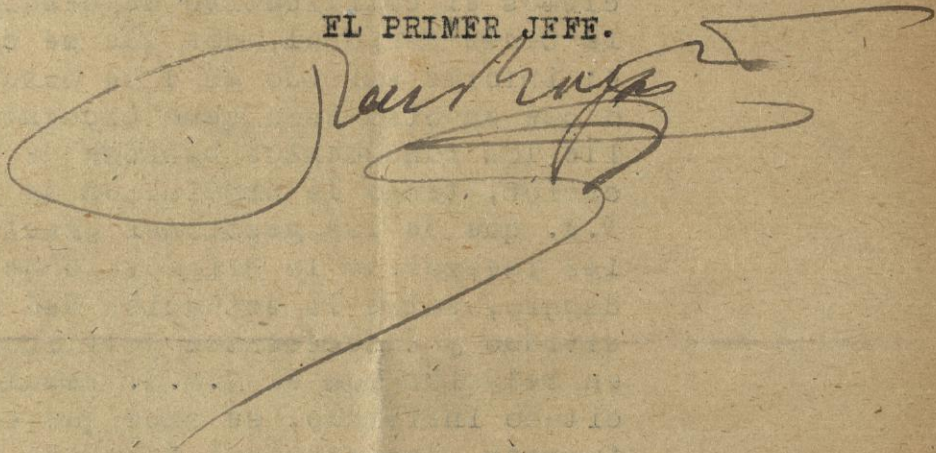
Redactor ofrece interesan-
do aclarar la desafección
del mismo con hechos concretos
y en otro caso, sobre que des-
cansa la desafección.

en la Brigada de la Limpieza Municipal,--sin que se sepan las causas. En el aspecto religioso, puede considerarse como un INDIFERENTE, pues nunca se le ha visto en ceremonias religiosas, siendo un elemento poco comunicativo y considerado como insociable; desconociéndose, hasta la fecha de que haya tomado parte en hechos de caracter delictivo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Gerona 15 de Enero de 1.942.

EL PRIMER JEFE.



Er. Alcalde Presidente del Excmo: Ayuntamiento de

GERONA

Agost 17

Gobernación.

Ver informe de la
Junta del señor Vidal

Redadas oficiales interesan
de aclarar la desafección
del mismo con hechos concretos
y en otro caso, sobre que des-
cansa la desafección.

Nº 4.
Iltre. Sr.:

En el expediente de depuración de conducta político-social observada durante el Glorioso Movimiento Nacional por el empleado de la Brigada de Limpieza de este Excmo. Ayuntamiento, JOSE VIDAL CLASTRAS, instruido por el Juez ~~Instructor~~ designado al efecto, figura un informe emitido por esa Jefatura, emitido con fecha 4 de octubre de 1939, que, copiado a la letra, dice así: "En contestación a su escrito número 221, de fecha 12 julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JOSE VIDAL CLASTRAS, de la Brigada de Limpieza, tengo el honor de participar a Vd. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comdancia resulta que desde antes del Movimiento que estaba sindicado a Izquierda Republicana y despues además a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningún cargo.-En cuanto a su actuación fué toda en favor de la causa marxista, es persona de mala conducta por lo que no se le considera afecto a la Nueva España; por el Ejército enemigo no fué movilizado.-Dios guarde a Vd. muchos años.-Gerona, 4 de octubre de 1939. Año de la Victoria.-El Primer Jefe.-Firma ilegible-". Y como quiera que para ulteriores efectos sería conveniente esclarecer más a fondo la desafección del interesado al Régimen, por el presente ruego a V.I. tenga a bien informar nuevamente acerca del particular aclarando con hechos concretos dicha desafección o, en caso contrario, exponiendo en detalle sobre qué fundamentos se basa tal calificación.

Lo que, por el presente, comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

DIOS

salve a España y guarde a V.I. muchos
años.

Gerona, 31 de diciembre de 1941.

EL ALCALDE,

Ilte. Sr. Primer Jefe de la Guardia Civil.

CIUDAD.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

SECRETARIA

NEGOCIADO DE PERSONAL Y MATERIAL

Mo 295

Servicio activo

Nombre y apellidos: JOSE VIDAL CLASTRES

Fecha de nacimiento, localidad, provincia: 30-I-1890 - Mantet - Francia Estado V.

Cargo: barrendero Procedimiento y fecha de ingreso: 19-VIII-1936 - Nombr.

Retribución inicial: 41 pts. s. Quinquenios y otros aumentos:

Dependencia donde presta servicio: Brigada Limpieza Fijo o eventual: eventual

Subsidio familiar

Nombre y apellidos de la cónyuge:

Número y nombre de los miembros de su familia a su cargo y viven en su hogar (hijos, hijastros, hermanos, nietos, etc.) menores todos de 14 años, con expresión del lugar, fecha de nacimiento y relación de parentesco con el familiar: Dos

Maria y Luis Vidal Bonmatí, nacidos en Gerona los días 22-VI-1930 y 9-II-1933 respectivamente, Hijos

Atención al día

Altas y Bajas en la familia, con expresión del nombre y apellidos, parentesco con el titular, causa, fecha y localidad:

Servicio pasivo

Acuerdo jubilación:

Acuerdo pensión de
(viudedad-orfandad)

a favor de

Terminación derechos pasivos y causa:

Observaciones

23 noviembre 39
El Ayuntamiento en sesión del día ~~25 de marzo~~, acordó declarar firme la suspensión de empleo y sueldo, y empezará el 1º de abril de 1940.



Exmo. Sr.

N° 470

JOSE VIDAL CLASTRES de 51 años de edad, de estado civil viudo, de profesion jornalero, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Julián de Chía n° 33, provisto de cedula personal corriente, a V.E. acude y en la forma que mejor proceda atentamente expone:

Que el suscrito desde hace muchos años ejerce la profesion de peón albañil a entera satisfaccion de los patronos por quienes a trabajado habiendo observado entodo momento buena conducta.

Durante bastante tiempo ejerció el oficio de barrero en esta Corporación de su digno cargo, habiendo cesado en su cometido a la entrada de las tropas nacionales en esta ciudad.

Ahora bien, enterado de que por esta Exma. Corporación de su digno cargo van proveerse algunas plazas de barrero y creyendose el suscrito en posesión de las condiciones necesarias para desempeñar tal cometido con toda clase de garantias, es por lo que a V.E. respetuosamente

S U P L I C A: Se digne admitirle la presente junto con los documento que se adjuntan (Certificado de buena conducta y aval de F.E.T. y de las J.O.N.S.) y previos los tramites legales, se sirva darle por admitido en el concurso de provision de dicha plazas, suplicandole tenga presente que el suscrito es viudo, teniendo a su cargo tres hijos menores de edad, siendo escasisimos los recursos economicos con que cuenta para hacer frente a sus necesidades.

Es gracia

que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Gerona 21 de Noviembre de 1941.

José F. Fidal

Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Inmortal ciudad de

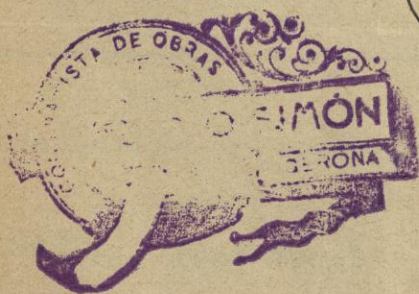
GERONA.

Don. Pedro Simón Vallmajo: Constructor
de Obras con domicilio en la Plaza del Mer-
cadal nº 5 de esta Ciudad.

Certifica de que Don Jose Vidal blastras
de oficio peón de albañil, trabaja en mis
obras desde el 8 de Septiembre de 1941,
con buena conducta.

Gerona a 19 Noviembre 1941

Simón



... ..
-

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

~~...~~





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA DE LAS JUNTAS DE OFENSIVA NACIONAL SINDICALISTA

PROVINCIA DE GERONA

Jefatura local de

Los suscritos D. Juan Boix Sala
de 63 años de edad, natural de Gerona provincia de Gerona
vecino de Gerona, de profesión industrial con carnet de
Militante n.º (2) 674 domiciliado en Carmen 73 y
D. Manuel Xiberta Roqueta de 59 años de edad,
natural de Sta Coloma Farnes provincia de Gerona vecino de Gerona
de profesión Catebratus domiciliado en Carmen 118 con car-
net de (1) Militante n.º (2) 338.

GARANTIZAMOS BAJO NUESTRA COMPLETA RESPONSABILIDAD, que
D. José Vidal Clastres de 51 años de edad, y cuya di-
rección es San Julian de Oria 33, es persona
muy conocida nuestra, por lo que la aseguramos como Indiferente al Glorioso
Movimiento Nacional.

Gerona

a 17 de Noviembre de 1941

Firma,

Juan Boix

Firma,

Manuel Xiberta

PARA DEDICARSE ESTE AVAL A FINES DE JUSTICIA ES INDISPENSABLE QUE LLEVE
LOS INFORMES DEL DORSO, NO LLEVANDOLOS SOLO ES VALEDERO PARA pre-
sentarlo en el Ayuntamiento.

Como Jefe Local de GERONA Certifico que D. Juan Boix
Sala y D. Manuel Xiberta Roqueta
Garantizantes de D. José Vidal Clastres
poseen respectivamente los carnets que citan, habiendo estampado en mi presencia sus
anteriores firmas. Así como que existen antecedentes para considerar el avalado como
(3) no desafecto la nueva España.

Gerona a 19 de noviembre de 1941



- (1) Militante o adherido.
(2) Poner el número Provincial.
(3) Desafecto, Indiferente, no desafecto, Afecto.

Informe del Delegado Local de Información

En a de de 194

El Delegado Local de Información e Investigación,

Informe del Delegado Provincial de Investigación

En Gerona, a de de 194

El Delegado Provincial de Información e Investigación,



AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm.

La Comisión Permanente municipal, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos a DON JOSÉ VIDAL CLASTRES, por resultar de la investigación practicado, ha observado conducta contraria a la Causa Nacional. Los cesantes devolverán al Negociado de Personal sus credenciales y carnets, que son declarados caducados a todos los efectos."

Lo que comunico a los efectos reglamentarios y de cumplimiento del acuerdo recaído.

Sírvase firmar el duplicado de la presente.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Gerona, 9 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,



Sr. D. José Vidal Clastres. Peón de la Brigada de Limpieza. CIUDAD

9.1165

Esta Alcaldía ha resuelto suspender la ejecución del acuerdo tomado por la Comisión Permanente de 23 de noviembre último sobre separación definitiva del servicio con pérdida de todos los derechos a D. José Vidal Clastres, individuo de la Brigada de limpieza.

Lo que comunico a estas Oficinas de Intervención a los efectos correspondientes.

Dios salve a España.

Gerona 22 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

EL ALCALDE.



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 209

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE VIDAL CIATRAS.-----
por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,-----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O. M. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 42. para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 18 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. J. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C A D O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. JOSE VIDAL CIATRAS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

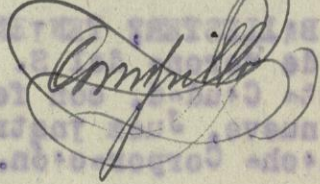
Campillo

Juan Marcos

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

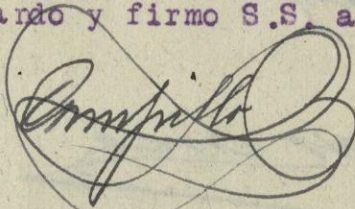
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOSE VIDAL CLATRAS, para que comparezca a ratificarse en lo espuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



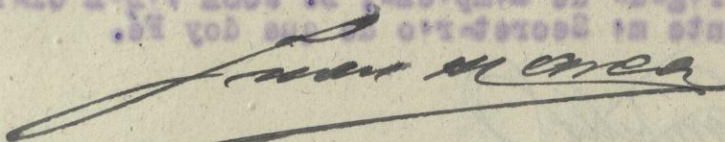
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la victoria. Dirijase atentos oficio citacion a los Sres. SALVADOR PLANAS SURRIBAS, Y D. JOSE POU GIRO, citados por el expedientado JOSE VIDAL CLASTRAS, como testigos en su declaracion jurada, para que declaren acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE VIDAL CLATRAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 221

José VIDAL CLASTRAS (nombre y apellidos) hijo de Juan y de Engracia
natural de Mantet (Francia) de 49 años de edad, de estado Viudo
vecino de Gerona con domicilio en Julían de Chia 33-bajos
de profesión Barrendero y destinado en (dependencia municipal) Limpieza pública

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 15 de Mayo de 1939
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza pública
- 3.— Categoría administrativa Jornalero
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Entró en la fecha más arriba indicada

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Una vez liberada la Ciudad hizo acto de acatamiento y adhesión a las Autoridades legalmente constituidas

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Por coacción

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Sigo en la misma situación

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Seguí el curso de mi vida normal, teniendo siempre deferencia para las personas de orden

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Percibo semanalmente 41 pesetas

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociado a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Dn. Salvador Planas Surribas P.Extramuros de San Pedro N°1 y Dn. Jose Pou Giró domiciliado en la calle de Mercaders N° 17 bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona 26 a de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jose Lidalz

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE VIDAL CLASTRAS.

, natural de Mentet.

(Francia), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 49.

años, de estado Viudo, con domicilio en

Gerona calle Julián de Chis.

núm. 33. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature]

José Vidal

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. SALVADOR PLANAS SURRUBAS.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. SALVADOR PLA-
NAS SURRIBAS., natural de Mieras
Gerona, de 71 años, de estado
Viudo, de profesión Sereno del Hotel del Centro
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Estramuros de San Pedro
núm. 1., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce solamente desde
hace unos cinco o seis meses al funcionario de la
Limpieza D. JOSE VIDAL CIATRAS, por cuya circunstancia
no puede decir nada en favor ni en contra del referido
funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Salvador Planas

Salvador Planas

Juan Marcos

FALANCA ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DELA L.O.N. 1
DELEGACION PROVINCIAL
INFORMACION E INVESTIGACION
GERONA

DECLARACIÓN DE

D. JOSE POU GIRO.

En Gerona a Veititres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE POU GIRO.

, natural de Lladó
(Gerona), de 49. años, de estado

Casado, de profesión Carnicero

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Mercaders

núm. 17., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que no conoce al funcionario
de la Limpieza D. JOSE VIDAL CLATRAS, solamente por
ser el barrendero de la Calle, pero que no hat tenido
con él ningun trato, por consiguiente desconoce en
absoluto las circunstancias políticas y particulares
de dicho funcionario.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretaria
de que doy Fé.



Sebastià Bonjilla

Jose Pou

Juan Mares



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.759

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 221 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE VIDAL CIASTRAS, vecino de Gerona, de la brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto. de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercedes López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor para la depuración de funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE VIDAL CLASTRAS

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Sin actuación destacada. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 221, de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informe relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JOSE VIDAL CLASTRAS de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del Movimiento que estaba sindicado a Izquierda republicana y despues ademas a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo .

En cuanto a su actuación fué toda en favor de causa marxista, es persona de mala conducta por lo que no se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 4 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4398

En virtud de su oficio 221, fecha 12 del pasado Julio, tengo el honor de poner en su conocimiento que el empleado de la Brigada de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JOSE VIDAL CLASTRAS, de 52 años, viudo, hijo de Juan y Lastra, natural de Mantet (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Julian de Chie n.º 33, es, según los informes adquiridos, persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional.

Durante la dominación marxista se afilió a la U.G.T., sin que ostentara cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 17 de Noviembre de 1.939

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Sales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PUESTA.
EXCMO. SEÑOR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. JOSE VIDAL CLATRAS, con destino en la Sección de Limpieza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. JOSE VIDAL CLATRAS, es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No manifestando nada en favor ni en contra los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S.

No desvirtuándose dicho informe por las declaraciones juradas de los Señores D. SALVADOR PLANAS SURRIBAS y D. JOSE POU & GIRD; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Considerando el Instructor que la falta cometida por D. JOSE VIDAL CLATRAS, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º. de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Limpieza D. JOSE VIDAL CLATRAS, en el apartado b. del artículo 4º. de la repetida Orden Ministerial para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º., para la sanción que proceda.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 18 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Carrillo
B. Horta

23 NOV. 1939

La Comisión Permanente municipal, en sesión celebrada el día 23 de Noviembre último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos a DON JOSÉ VIDAL CLASTRES, por resultar de la investigación practicada, ha observado conducta contraria a la Casa Nacional. Los señantes devolverán al Negociado de Personal sus credenciales y carnets, que son declarados caducados a todos los efectos."

Lo que comunico a los efectos reglamentarios y de cumplimiento del acuerdo recaído.

Hárvase firmar el duplicado de la presente.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Corona, 9 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

EL ALCALDE,

Recibí el duplicado
original.

Sr. D. José Vidal Clastres. Peón de la Brigada de
Limpieza.

CIUDAD